Análisis de aspectos técnicos y sanitarios en prevención de riesgos laborales

3

SUMARIO

3.1. Aspectos Generales. Introducción 291
3.1.1. La Evaluación de Riesgos y las competencias de los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales 293
3.2. Evaluación de Riesgos 293
3.2.1. Documentación de apoyo, guías metodológicas, guías de buenas prácticas y notas técnicas de prevención 294
3.2.2. Situación de partida. Iniciamos la Evaluación de Riesgos 297
3.2.3. Revisiones de la Evaluación de Riesgos 298
3.2.4. Condiciones de los lugares de trabajo 305
3.2.5. Condiciones de los Equipos de Trabajo 306
3.2.6. Identificación de los productos y preparados químicos 323
3.2.7. Aspectos ergonómicos que afectan a los trabajadores 343
3.2.8. Aspectos psicosociales que afectan a los trabajadores 352
3.2.9. Descripción de los Equipos de Protección Individual necesarios para el desarrollo del trabajo por parte de los trabajadores 377
3.2.10. Valoración de los recursos de detección, alarma y extinción de incendios. Medidas de Emergencia 381
3.2.11. Riesgos existentes en el centro de trabajo, lugares de trabajo y puestos de trabajo 383
3.3. Planificación de la Actividad Preventiva 443
3.3.1. Diseño y propuesta de las acciones correctoras 443
3.3.2. Seguimiento de la Planificación de la Actividad Preventiva 444
3.3.3. Plan de información y formación 446
3.4. Información y Formación 446
3.5. Vigilancia de la Salud de los Trabajadores 447
3.6. Medidas de Emergencia y Planes de autoprotección 450

3.1. ASPECTOS GENERALES. INTRODUCCIÓN

La Prevención de Riesgos Laborales tiene como objetivo principal evitar daños para la salud, entendiendo este objetivo como la conservación de la integridad física, psicológica y emocional más allá de la mera ausencia de daño corporal o degradación biológica de la salud del trabajador.

En consecuencia, la función del profesional de la prevención, habitualmente Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales, es precisamente identificar todas las interacciones entre factores de riesgo que puedan comprometer el estado de salud de los trabajadores con ocasión del trabajo realizado. Y esto no es tarea fácil, muy al contrario, pues requiere unas habilidades y capacidades profesionales muy especializadas, metodologías muy depuradas y ciertos recursos técnicos sin los cuales no es posible realizar esta actividad.

3/10 Desde el punto de vista técnico, pero siendo pragmático, podríamos afirmar que los factores de riesgo y circunstancias que pueden potenciarlos para que se puedan desencadenar daños a las personas y los bienes son prácticamente innumerables. Dicho de otro modo, los accidentes de trabajo son sucesos que pueden reproducirse con efectos similares pero a partir de concatenación de causas directas (agentes materiales y acciones directas, etc.) y causas básicas (organizativas, condiciones de trabajo, etc.) muy dispares.

El empresario tiene una deuda de protección con los trabajadores y para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores necesariamente ha de diseñarse y posteriormente implantar, implementar y mantener un sistema de gestión preventivo.

3/15 Dicho sistema de gestión preventiva deberá estar fundamentado en los principios de la actividad preventiva incluidos en el art. 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. El diseño de este proceso requiere una **planificación integrada** en todos los niveles de organización de la empresa, en todas las actividades, tareas o procesos, y a través de todos los niveles jerárquicos de la empresa.

3/20 Por tanto, dicho sistema de gestión preventiva o **Plan de Prevención,** va a estar condicionado por:

- El modelo de organización preventiva adoptado,
- 3/25 la correcta **integración de la actividad preventiva** en la gestión general de la empresa,
- una adecuada **evaluación de riesgos** y
- una **planificación de la actividad preventiva**.

3/30 Si nos centramos específicamente en el concepto de **Evaluación de Riesgos,** podríamos definirlo desde el punto de vista técnico como la valoración de la probabilidad de ocurrencia y de la intensidad de los daños esperados por un riesgo determinado. Desde el punto de vista legal, en el art. 3 del Reglamento de los Servicios de Prevención, el proceso de Evaluación de Riesgos viene definido del siguiente modo; *«(...) el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse».*

En base a lo anterior podemos realizar las siguientes afirmaciones:

3/35 a) A través de la Evaluación de Riesgos se halla la **magnitud de los riesgos** que no hayan podido evitarse.

3/40 b) La cuantificación y **valoración de los riesgos** se debe efectuar en función de criterios y metodologías objetivos, estandarizados, normalizados o comúnmente admitidos por la comunidad técnica y científica.

c) El objetivo de la Evaluación de Riesgos es eliminar o reducir el riesgo a través de medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual, o de formación e información de los trabajadores.

3/45 d) A partir de las conclusiones de la Evaluación de Riesgos el empresario obtiene la información precisa para estar en disposición de tomar decisiones fundamentadas y adoptar en consecuencia las **medidas preventivas** más adecuadas.

e) La información contenida en la Evaluación de Riesgos permite actuar de forma planificada y con ello controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.

f) La evaluación inicial de los riesgos que no hayan podido evitarse deberá extenderse a cada uno de los puestos de trabajo de la empresa, sin perjuicio de que

determinados factores o grupos de riesgo puedan ser objeto, a su vez, de una evaluación por zonas o incluso por tipos de tareas.

g) La Evaluación de Riesgos será realizada por personal competente de acuerdo con las funciones y niveles de cualificación del Capítulo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención.

3.1.1. La Evaluación de Riesgos y las competencias de los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales

¿Quién ha de realizar el trabajo técnico correspondiente al proceso de Evaluación de los Riesgos?

La respuesta la tenemos en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. En el Capítulo VI, art. 34 del Reglamento de los Servicios de Prevención, hace referencia a la clasificación de las funciones de estos profesionales a efectos de determinar las capacidades y aptitudes necesarias para la realización de Evaluaciones de Riesgos y posterior desarrollo de la actividad preventiva. En relación a esto se habla de funciones de nivel básico, funciones de nivel intermedio y funciones de nivel superior correspondientes estas últimas a las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología aplicada.

En relación a las Evaluaciones de Riesgo, y correspondientes a las **funciones de un técnico de nivel básico,** encontramos en el art. 35 del Reglamento de los Servicios de Prevención, punto 1.c), que podrán realizarse *«Realizar evaluaciones elementales de riesgos y, en su caso, establecer medidas preventivas del mismo carácter compatibles con su grado de formación»* y en el punto 1.d) la función expresa de «*Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos de la empresa, efectuando visitas al efecto, atención a quejas y sugerencias, registro de datos, y cuantas funciones análogas sean necesarias*». 3/50

En relación a las Evaluaciones de Riesgo, y ahora centrados en las **funciones de un técnico de nivel intermedio,** encontramos en el art. 36 del citado reglamento, encontramos que estos técnicos estarían en disposición de *«realizar evaluaciones de riesgos, salvo las específicamente reservadas al nivel superior»,* lo que nos lleva a analizar el art. 37 siguiente y encontramos que las **funciones de un técnico de nivel superior** referidas al proceso de evaluación de riesgos quedan establecidas como «*realización de evaluaciones de riesgos cuyo desarrollo exija:* 3/55

1. *Establecimiento de estrategia de medición para asegurar que los resultados obtenidos caracterizan efectivamente la situación que se valora, o* 3/60
2. *Una interpretación o aplicación no mecánica de los criterios de evaluación.»*

3.2. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Un mismo **riesgo** se puede presentar de forma completamente distinta dependiendo del escenario físico o lugar donde se encuentre, el tipo de actividad, el lugar de trabajo y el procedimiento seguido mientras se trabaja. Por tanto, el proceso de evaluación de riesgos es una actuación técnica independiente y exclusiva de cada actividad laboral, pudiendo afirmarse en la mayoría de los casos que no es posible que haya dos evaluaciones de riesgos iguales, aunque puedan parecerse mucho en cuanto a la presentación de las conclusiones en un documento dado.

Existen numerosas y acertadas publicaciones con inclusión de métodos, unos de aplicación más general y otros de aplicación exclusiva a determinados riesgos, que permiten llevar a cabo una identificación y valoración de los riesgos presentes en el lugar de trabajo. Intentar abordarlos todos no es el objeto de este capítulo pues están disponibles y accesibles a través de la web del **Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de España (INSHT)** *www.insht.es.* 3/65

Las disciplinas técnicas de:

3/70 **Seguridad en el Trabajo**

3/75 **Higiene Industrial** y

3/80 **Ergonomía y Psicosociología aplicada,**

permiten acometer de forma ordenada el proceso de Evaluación de Riesgos en función de la naturaleza de los riesgos existentes en los lugares de trabajo. Cada disciplina técnica requiere personal especializado para la aplicación de los métodos de evaluación adecuados en cada caso concreto y de ahí que en los Servicios de Prevención se exija un equipo de profesionales multidisciplinar para poder acometer procesos de evaluación más o menos complejos y dispares entre sí con unas mínimas garantías.

3.2.1. Documentación de apoyo, guías metodológicas, guías de buenas prácticas y notas técnicas de prevención

3/85 El Instituto, como organismo científico técnico de la Administración General del Estado, es el encargado de elaborar las Guías Técnicas orientativas (no vinculantes) para la interpretación de los reglamentos dimanados de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. A continuación se enumeran las Guías técnicas para la evaluación y prevención de los riesgos, que en cada uno de los respectivos Reales Decretos y en concreto, en la disposición final primera, queda recogido dicho mandato.

— Integración de la Prevención
— Simplificación Documental
— Criterios de Calidad del Servicio de los SPA
— Lugares de Trabajo
— Manipulación Manual de Cargas
— Pantallas de Visualización
— Agentes Biológicos
— Agentes Cancerígenos o Mutágenos
— Equipos de Trabajo
— Buques de Pesca
— Señalización
— Equipos de Protección Individual
— Obras de Construcción
— Agentes Químicos
— Riesgo Eléctrico
— Exposición al Ruido
— Orientaciones prácticas para los sectores de la Música y el Ocio. Código de Conducta.
— Vibraciones Mecánicas
— Amianto
— Atmosferas Explosivas
— Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo

Aparte de estas guías técnicas, existen otro tipo de guías de buenas prácticas preventi-

vas, fichas técnicas de divulgación y colecciones de publicaciones donde encontrar casos técnicos, datos estadísticos y medidas preventivas para el control de riesgos.

— Límites de Exposición Profesional tanto ambientales como biológicos, para agentes químicos.

— Documentación Toxicológica

— Fichas Internacionales de Seguridad Química

— Métodos de Toma de Muestras y Análisis

— Toma de Muestras de Contaminantes Químicos en Aire.

— Directrices para la decisión clínica de enfermedades profesionales

— Fichas de divulgación de normativa

Y por supuesto están las Notas Técnicas de Prevención, las cuales vienen clasificadas bien por temática o bien por series anuales para facilitar su localización. Las Notas Técnicas de Prevención son una valiosa herramienta para los profesionales de la prevención que se han de adentrar en evaluaciones donde se carece de suficiente experiencia o información al respecto. 3/90

Las Notas Técnicas disponibles en su clasificación por series anuales las podemos encontrar del siguiente modo:

— 29ª Serie — NTP números 996 a 1007 — Año 2014

— 28ª Serie — NTP números 961 a 995 — Año 2013

— 27ª Serie — NTP números 926 a 960 — Año 2012

— 26ª Serie — NTP números 891 a 925 — Año 2011

— 25ª Serie — NTP números 856 a 890 — Año 2010

— 24ª Serie — NTP números 821 a 855 — Año 2009

— 23ª Serie — NTP números 786 a 820 — Año 2008

— 22ª Serie — NTP números 751 a 785 — Año 2007

— 21ª Serie — NTP números 716 a 750 — Año 2006

— 20ª Serie — NTP números 681 a 715 — Año 2005

— 19ª Serie — NTP números 646 a 680 — Año 2004

— 18ª Serie — NTP números 611 a 645 — Año 2003

— 17ª Serie — NTP números 576 a 610 — Año 2001

— 16ª Serie — NTP números 541 a 575 — Año 2000

— 15ª Serie — NTP números 506 a 540 — Año 1999

— 14ª Serie — NTP números 471 a 505 — Año 1998

— 13ª Serie — NTP números 436 a 470 — Año 1997

— 12ª Serie — NTP números 401 a 435 — Año 1996

— 11ª Serie — NTP números 366 a 400 — Año 1995

— 10ª Serie — NTP números 331 a 365 — Año 1994

— 9ª Serie — NTP números 296 a 330 — Año 1993

— 8ª Serie — NTP números 261 a 295 — Año 1991

— 7ª Serie — NTP números 226 a 260 — Año 1989

— 6ª Serie — NTP números 191 a 225 — Año 1988

— 5ª Serie — NTP números 156 a 190 — Año 1986

— 4ª Serie — NTP números 121 a 155 — Año 1985

— 3ª Serie — NTP números 086 a 120 — Año 1984

— 2ª Serie — NTP números 036 a 085 — Año 1983

— 1ª Serie — NTP números 001 a 035 — Año 1982

Las Notas Técnicas disponibles en su clasificación por temática las podemos encontrar del siguiente modo:

1. Prevención/Gestión

1.1. Integración/Plan/Auditorías

1.2. Consulta, formación e información

1.3. Servicios de prevención

1.4. Coordinación empresarial y presencia de recursos preventivos

1.5. Evaluación/Planificación

1.6. Vigilancia de la salud

1.7. Emergencias y riesgo grave e inminente

1.8. Notificación/Investigación AT y EEPP

2. Sectores de actividad

2.1. Construcción

2.2. Industria y minería

2.3. Agricultura, silvicultura, ganadería y pesca

2.4. Transporte y otros servicios.

3. Locales e instalaciones

3.1. Lugares/locales de trabajo

3.2. Locales e instalaciones: incendios

3.3. Instalaciones eléctricas

3.4. Otras instalaciones

4. Equipos de trabajo y de protección individual

4.1. Equipos de trabajo (general)

4.2. Máquinas específicas

4.3. Equipos a presión y otros equipos específicos

4.4. Usos específicos de equipos de trabajo

4.5. Equipos de protección individual

5. Productos químicos

5.1. Comercialización, clasificación y etiquetado

5.2. Plaguicidas (Fitosanitarios/Biocidas) y fertilizantes

5.3. Almacenamiento

5.4. Transporte y gestión de residuos

6. Agentes ambientales

6.1. Agentes químicos, cancerígenos y amianto

6.2. Agentes biológicos

6.3. Ruido y vibraciones. Frío/Calor

6.4. Radiaciones Ionizantes/No Ionizantes

7. Colectivos específicos

7.1. Pymes

7.2. Administración pública

7.3. ETT y tiempo de trabajo

7.4. Maternidad, menores y otros trabajadores especialmente sensibles

7.5. Autónomos y otros

8. Riesgos ergonómicos/psicosociales y trabajos específicos

8.1. Riesgos ergonómicos

8.2. Riesgos psicosociales

8.3. Trabajo con riesgo eléctrico

8.4. Trabajo con riesgo de explosión/ATEX

8.5. Otros trabajos específicos.

Las Notas Técnicas editadas por el **INSHT** desarrollan amplísimos aspectos técnicos de la Prevención de Riesgos Laborales. Por tanto, estas fuentes serán de gran ayuda para el Técnico de Prevención a la hora de planificar el trabajo de campo y el enfoque del proceso de evaluación, identificación y valoración de los riesgos y posterior propuesta de acciones correctoras.

3.2.2. Situación de partida. Iniciamos la Evaluación de Riesgos

3/95

Al inicio de una apertura de centro de trabajo o al inicio de una nueva actividad, habría que realizar la primera evaluación de riesgos, esto esta sería la **Evaluación Inicial de Riesgos.** Dicha evaluación requiere comenzar todo el proceso de análisis documental y trabajo de campo desde cero y aplicar las metodologías necesarias para considerar de forma efectiva que la situación reflejada en el documento final es la correspondiente a la situación real del centro y a la actividad allí realizada por los trabajadores.

Los riesgos que concurran en cada uno de los lugares y puestos de trabajo deben ser evaluados inicialmente, lo que conlleva el estudio previo y el conocimiento de la siguiente relación no exhaustiva de ítems:

1. Identificación de la organización y sector de actividad al que pertenece, con indicación de aquellas particularidades que influyan en la magnitud de los riesgos asociados a este tipo de actividades.
2. Identificación del proceso productivo y conjunto de actividades realizadas en el centro de trabajo y en los lugares de trabajo.
3. Identificación de la actividad que conlleve desplazamientos por vías rodadas y utilización de vehículos con fines laborales o profesionales.
4. Identificación de todas las obligaciones legales y normas de obligado cumplimiento sobre Prevención de Riesgos Laborales que la empresa deba superar y hacer cumplir en el desarrollo de su actividad.
5. Identificación de los medios de producción, características de las infraestructuras y edificaciones existentes, equipos de trabajo, instalaciones, medios auxiliares, productos y materiales empleados, flujos de producción y actividad, almacenamientos y circulación de personas y productos o mercancías.
6. Identificación de las condiciones ambientales de trabajo.

7. Identificación de las materias y productos químicos peligrosos y valoración de la manipulación y empleo de las mismas durante el proceso productivo.
8. Identificación y análisis de los procedimientos de trabajo existentes.
9. Identificación y análisis de las medidas de seguridad existentes.
10. Análisis de las condiciones laborales de los trabajadores.
11. Identificación de los trabajadores especialmente sensibles por sus características personales o estado biológico conocido (maternidad, menores de edad, trabajadores temporales y minusválidos.
12. Identificación y valoración del diseño de los puestos de trabajo.
13. Análisis de la cualificación, formación y experiencia de los trabajadores.
14. Análisis de la subcontratación en el centro de trabajo.
15. Análisis de la gestión general del trabajo en la empresa.
16. Análisis del modelo organizativo y de la gestión actual de prevención de riesgos laborales de la empresa.
17. Identificación y valoración de la señalización de seguridad y salud, los medios de protección colectiva y los equipos de protección individual utilizados.
18. Identificación de los riesgos asociados a las infraestructuras y edificaciones.
19. Identificación de los riesgos asociados a las instalaciones y equipos de trabajo.
20. Identificación de los riesgos asociados a lugares y puestos de trabajo.
21. Identificación de los riesgos asociados a situaciones de emergencia.
22. Estudio y valoración de los informes de accidentes y enfermedades profesionales elaborados en la empresa.
23. Estudio y valoración de los datos estadísticos sobre siniestralidad laboral y las causas que ocasionaron los accidentes y enfermedades profesionales.
24. Otros.

Habitualmente toda esta información debe obtenerse de forma sistematizada y apoyados en una metodología que permita realizar el trabajo de campo y documentación inicial de modo eficiente y riguroso. Esto nos ahorrará enormes cantidades de tiempo en esta fase.

3/100 Para ello suelen emplearse colecciones de listas de chequeo o Check-Lists que garanticen que se ha reparado en todos los capítulos motivos de estudio y análisis obligado por parte del técnico de prevención. Para elaborar estas listas de chequeo se precisa conocer en profundidad la normativa de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y otros documentos técnicos de referencia, como los referidos en párrafos anteriores.

3/105 3.2.3. Revisiones de la Evaluación de Riesgos

Puede que con posterioridad sea preciso revisar y en su caso actualizar, corregir o implementar, el contenido de la Evaluación de Riesgos. Los casos en que esto ha de llevarse a cabo son los siguientes:

1. Cuando así lo disponga una disposición específica.
2. Cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores.
3. Cuando se haya comprobado que las actividades de prevención empleadas no han sido las más adecuadas o han sido insuficientes.

4. Cuando lo acuerden la empresa y los representantes de los trabajadores, teniendo en cuenta el posible deterioro de las instalaciones por el transcurso del tiempo.

A los casos anteriores, cabría añadir la correspondiente revisión de la Evaluación de Riesgos cuando se produzcan cambios en el centro de trabajo, ampliación de instalaciones, cambios en los procedimientos de trabajo, en materias primas o medios de producción, sistemas, adquisición de equipos de trabajo, incorporación de trabajadores especialmente sensibles o con alguna discapacidad conocida, etc., y cualquier cambio que se haya producido que no estuviera previamente evaluado.

Una vez recopilada toda la información hay que procesarla, aplicar los métodos de evaluación adecuados, obtener conclusiones de forma ordenada y trasladarla a un documento. Dicho documento deberá tener una estructura y contenidos que permita conocer la situación real del centro y actividad evaluado por un lado, y por otro, disponer dicha información de modo que el documento facilite la gestión posterior de los riesgos de una empresa.

El índice de contenidos de un documento de Evaluación de Riesgos, y por tanto la estructura de sus contenidos, podría ser a modo de ejemplo, el que sigue:

ÍNDICE

1. INTEGRACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.
2. CONTENIDO DEL INFORME
3. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA.
4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y LAS INSTALACIONES.
5. DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS.
6. VIGILANCIA DE LA SALUD.
7. REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES.
8. DESCRIPCIÓN DE LAS SUBCONTRATAS.
9. CONDICIONES DE LOS LUGARES DE TRABAJO.
10. DESCRIPCIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.
11. EVALUACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.
12. DESCRIPCIÓN DE LAS SUSTANCIAS Y PREPARADOS QUIMICOS.
13. CONDICIONES ERGONÓMICAS Y PSICOSOCIALES.
14. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.
15. RECURSOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
16. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS ASOCIADAS.
17. MEDIDAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.
18. RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES ADSCRITOS A PUESTOS DE TRABAJO EVALUADOS.
19. EVALUACIÓN DE LOS PUESTOS DE.
20. ANEXO DE LEGISLACIÓN.

Al inicio del documento de Evaluación debe concretarse el alcance, objeto y antecedentes del proceso de Evaluación de Riesgos que se desea documentar. No estaría de más hacer mención a la legislación y normativa que le será de aplicación así como de la utilidad del documento fundamentalmente enfocada a la gestión preventiva de la empresa de forma práctica y adaptada a las necesidades de la empresa.

Los datos identificativos de empresa, responsables o directivos, localización de los

centros de trabajo son fundamentales para conocer a qué contexto quedarán referidos los datos de dicha Evaluación.

La descripción del proceso productivo y las infraestructuras que lo albergan, con inclusión de planos y croquis si fuera necesario, las instalaciones de riesgo o especial complejidad, los lugares de trabajo, etc., y todos los puntos que hemos mencionado en la situación de partida deben exponerse de forma ordenada.

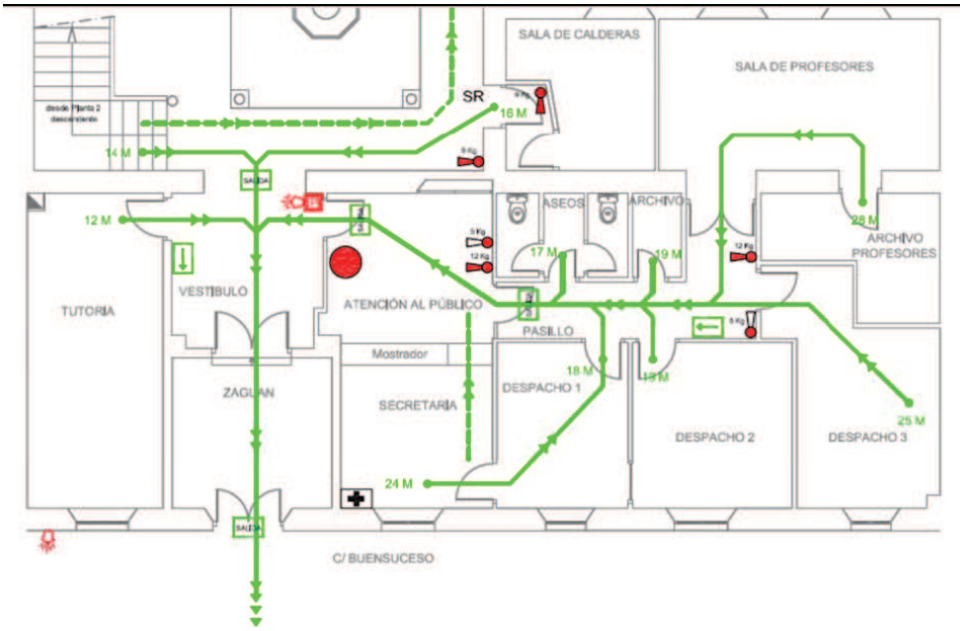

Ejemplo: ***Descripción de la actividad y las instalaciones.***

El proceso productivo o actividad principal de esta explotación industrial es la fabricación y comercialización de fertilizantes para la agricultura, tanto a granel como envasados. Para ello se cuenta con la infraestructura e instalaciones adecuadas, y que se ubican en una parcela cercana a los 32.000 m² dentro del T.M de Burgos, en el Polígono. .....

Las líneas de producción están centradas por un lado en la producción de superfosfato y, por otro lado, en la producción de granulado NPK, esto es, abonos complejos, minerales y orgánicos.

Dentro de la parcela que conforma el centro de trabajo, existen diferentes edificaciones y construcciones que suman cerca de 12.500 m² de superficie construida. El centro dispone de una capacidad de almacenamiento cercana a las 12.000 Tm.

Se diferencian las siguientes instalaciones e infraestructuras:

— *Aparcamiento exterior*

— *Caseta control accesos/báscula.*

— *Edificio de secretaría y administración*

— *Planta de fabricación de superfosfato*

— *Planta de fabricación de abonos complejos*

— *Taller de mantenimiento*

— *Laboratorio de análisis*

— *Locales de aseo, comedor, servicios y vestuario.*

— *Almacén de repuestos*

— *Cuarto de compresores.*

— *Balsas de ácido*

— *Balsas de lodos*

— *Depósito de ácido fosfórico*

— *Depósito de amoniaco anhidro*

— *Depósito de agua de seguridad (amoniaco anhidro)*

— *Depósito de agua elevado*

— *Depósito de ácido sulfúrico concentrado 98%*

El alcance de la Evaluación Inicial de Riesgos se limita a la actividad asumida por la empresa. Cualquier modificación se notificará al Servicio de Prevención con el fin de que sea tenida en cuenta en los estudios de prevención de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva.

Instalaciones de riesgo.

DEFINICIÓN	SI	NO	OBSERVA-CIONES
CIRCULACIÓN INTERIOR DE VEHÍCULOS.	X		
MUELLES DE CARGA.	X		
ESCALERAS FIJAS O DE SERVICIO.	X		
ESCALAS Y ESCALERAS DE MANO.	X		
CARRETILLAS AUTOMOTORAS.	X		
TRANSPALETAS.	X		
CINTAS TRANSPORTADORAS.	X		
CONDUCCIONES DE FLUIDOS.	X		
APARATOS O DEPOSITOS A PRESIÓN.	X		
COMPRESORES.	X		
CALDERAS DE AGUA CALIENTE SANITARIA O CALEFACCIÓN DE AIRE:	X		
CALDERAS DE VAPOR.		X	
BOTELLAS DE GASES. (TIPOS).	X		
PUENTES-GRÚA.		X	
GRÚAS MÓVILES.		X	
ACCESORIOS DE ELEVACIÓN.	X		
APARATOS DE ELEVACIÓN Y MANUTENCIÓN.	X		
PLATAFORMAS DE TRABAJO ELEVADAS.	X		
DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE.	X		

RELACIÓN DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y EQUIPOS DE TRABAJO		
REF.	DESCRIPCIÓN	POTENCIA RECEPTORES (Kw)
080101	ALMACÉN DE FOSFATO	
01010201	TOLVA DE ALIMENTACIÓN	
01010202	CINTA TOLVA ALIMENTACIÓN MOLINO	1,5
01010203	ELEVADOR ALIMENTACIÓN MOLINO	5,5
01010204	TOLVA MOLINO	
01010205	ALIMENTADOR MOLINO (ALVEOLAR)	3
01010206	MOLINO PENDULAR POITTEMILL P.12	112
01010207	VENTILADOR MOLINO	80
01010209	CONJUNTO FILTRO MANGAS	
0101020901	CONJUNTO CICLONES (2)	
01010210	SILO FOSFATO MOLIDO	
01010211	SINFÍN SALIDA SILO	4
01010215	ELEVADOR FOSFATO MOLIDO/SIN MOLER	5,5

RELACIÓN DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y EQUIPOS DE TRABAJO		
REF.	DESCRIPCIÓN	POTENCIA RECEPTORES (Kw)
01010212	TOLVA AUXILIAR FOSFATO SIN MOLER	
01010213	CINTA TOLVA FOSFATO SIN MOLER	2,2
01010214	SIN FIN FOSFATO SIN MOLER	4
010201	TOLVA FABRICACIÓN	
010202	SIN FIN TOLVA FABRICACIÓN	2,2
010203	PESADORA GRAVIMETRICA NEUMÁTICA	
010204	TOLVA MEZCLADORA	0,75
010205	SIN FIN TOLVA MEZCLADORA	2,2
010206	MEZCLADORA	11
010208	TAPÓN NEUMÁTICO CUEVA DERECHA	
010209	TAPÓN NEUMÁTICO CUEVA IZQUIERDA	
010401	LAVADOR DE GASES CASALLS CARDONA (MULTIVENTURI)	
01040101	BOMBA Nº 1 LAVADOR DE GASES (MULTIVENTURI)	22
01040102	BOMBA Nº 2 LAVADOR DE GASES (MULTIVENTURI)	
01040103	BOMBA Nº 3 LAVADOR DE GASES (MULTIVENTURI)	
01040104	BOMBA Nº 4 LAVADOR DE GASES (MULTIVENTURI)	
01040105	BOMBA TRASIEGO AGUAS LAVADOR DE GASES A BALSAS	
01040106	DEPÓSITO POLIÉSTER AGUAS Nº1	
01040107	DEPÓSITO POLIÉSTER AGUAS Nº2	
01040108	DEPÓSITO POLIÉSTER AGUAS Nº3	
01040109	DEPÓSITO POLIÉSTER AGUAS Nº4	
010402	LAVADOR DE GASES POLIPROPILENO CON RELLENO	
010403	VENTILADOR LAVADOR DE GASES	
01040201	BOMBAS PULVERIZADORAS LAVADOR DE GASES POLIPROPILENO	
01040202	DEPOSITO LAVADOR DE GASES POLIPROPILENO	15
01040203	BOMBA NEUMÁTICA TRASIEGO AGUAS LAVADOR DE GASES PP	
010301	CUEVAS CONSTRUIDAS EN LADRILLO (2)	
010303	PUERTA PARA CUEVAS	
01030301	ACCIONAMIENTO PUERTA CUEVAS	0,75
010304	SISTEMA EXTRACCIÓN SÚPER CUEVAS	15
010305	CINTA SALIDA CUEVA	4
010306	CINTA SUBIDA ALMACENES	4
010307	CINTA CARRO	6,2
010308	ALMACENES SUPERFOSFATO	
010207	DEPOSITO ACIDO SULFURICO DOSIFICADOR POLIESTER 27m3	
010211	DEPOSITO ACIDO SULFURICO DILUIDO POLIESTER 2m3	5,5
010212	BOMBA ACIDO SULFURICO DILUIDO	
0105	**DILUCION ACIDO SULFURICO:**	
010501	BOMBA ACIDO SULFURICO CONCENTRADO	5,5
010502	TORRE DILUCION VERTICAL SOFACEL	
01050201	BOMBA LAVADO TORRE DILUCION	1,5
010503	DEPOSITO ACIDO SULFURICO DILUIDO (Pb) 125m^3	
01050301	BOMBA ACIDO SULFURICO DILUIDO	5,5